

Guerra=Casa de Gobierno en la Capital Sucre a 27 de junio de 1859.

Circular N.º 1.º

A S. S. el Jefe Político del Distrito de...

Señor:

Con sentimiento ha visto S. E. el Presidente de la República que los desertores del ejército se quedan impunes sin que las autoridades locales los persigan y aprehendan para remitirlos al Cuartel Jeneral como está terminantemente mandado por el código militar; y es por esto que he recibido orden de S. E. para dirigirme a U. S. recordándole el deber que el artículo 275 le impone, e inquiriéndole a que mande perseguir a todos los que habiendo pertenecido al Ejército existan en ese distrito, sin conservar en su poder la cédula de retiro correspondiente. No están comprendidos en esta disposición los soldados de los antiguos ejércitos.

Para que llegue a conocimiento de los demas Jefes Políticos de ese Departamento, U. S. se servirá hacer estensiva esta circular por medio de la transcripción correspondiente.

Lo que tengo el honor de comunicar a U. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde a U. S.—Rúbrica de S. E.—José Maria de Achá.

Es copia—El Coronel Ayudante Jeneral—Rafael Diaz Romero.

INTERES PÚBLICO.

LEI

del Procedimiento Criminal
POR ANDRÉS MARIA TORRICO.

(Continuacion.)

Pedro ha sido acusado de haber muerto a Juan sin intencion de darle la muerte: se ha instruido el sumario y despues de todos los trámites, ha sido juzgado por el juri que ha declarado no ser culpable Pedro del homicidio imputado. En consecuencia el Presidente de la Corte de Asises le absuelve y le concede su libertad. Esta declaración ha sido completa, regular, no contradictoria, y pronunciada sin ninguna omision ni violacion de las formas, mandadas observar, pena de nulidad; sin embargo la declaracion contiene un error: Pedro absuelto es el homicida: ¿puede la Corte de Casacion, volviendo a examinar las pruebas, anular esta sentencia? No puede.

Pedro es acusado por homicida de Juan, sin intencion de matarle. El juri lo ha declarado culpable de homicidio involuntario. La declaracion es completa, regular y no contradictoria: a consecuencia de ella la Corte de Asises ha condenado a Pedro a la pena legal. En este juicio tampoco se han violado ni omitido las formalidades prescritas, pena de nulidad. Entre tanto la declaracion del juri contiene error, por que Pedro no es culpable, no es homicida. ¿Puede la Corte de Casacion anular esta sentencia? No puede, por que aunque ella contenga un error, la Corte no puede entrar en el fondo del

hecho. No puede afirmarse que es imposible que el juri y la Corte de Asises puedan condenar a un inocente o absolver a un criminal. Semejante imposibilidad seria desmentida por la autoridad de la historia y de los anales judiciales que refieren asesinatos jurídicos, como impunidades escandalosas. Véase pues, que la declaracion del juri completa y que se hubiese dado en un juicio tambien completo, aunque comprenda un error grave, como los indicados, no está sujeta a ningun recurso.

Para demostrar este principio cité en mi anterior opúsculo a Rogron; y el Señor Olañeta, despues de negar la verdad de la cita: «Las palabras decisivas de Rogron que copia el Señor Torrico, no están en el comentario al artículo 350», en la nota con que concluye su último folleto, dice: «Con mucha dificultad he dado con las palabras de Rogron que ha copiado el Sr. Torrico, referentes al artículo 350. Muy diestramente había dividido el discurso suprimiendo lo que evidentemente condena sus doctrinas e insertando lo que con muy poco talento creyó convenir a sus miras en el ataque que dirigió al Señor Sanchez de Velasco, teniendo en menos su argumentacion. Hé aquí las palabras de Rogron.»

Luego copiaré juntos ambos períodos que son inmediatamente sucesivos, para que cuantos los lean, vean de que parte está la impostura y el fraude que me achaca el Señor Olañeta. Pero antes de esto, conviene notar que las palabras que copié de Rogron, no las copié para atacar al Señor Velasco, sino para que Rogron contestara a la pregunta que diriji al Señor Olañeta, sobre si la Corte de Casacion podia entrar en el exámen de hecho y anular la declaracion del juri. «Rogron, dije, (página 9) en el comentario del artículo 350 contesta satisfactoriamente a la primera pregunta que he dirijido al Señor Olañeta por estas palabras decisivas que no sé por qué las omitió, habiendo citado las sentencias que refiere Rogron en dicho comentario.»

Hé aquí el comentario de Rogron íntegro que comprende el período copiado por el Señor Olañeta y por mí: «Aunque sucede frecuentemente que a consecuencia de un recurso promovido ante la Corte Suprema, por la violacion de las reglas de la competencia o de las formas prescritas, pena de nulidad, la declaracion del juri sea anulada tambien con todos los debates, no es menos verdadero el principio de que la declaracion del juri es irrevocable y no puede ser sometida a ningun recurso. El presente artículo se entienda, no hablar aquí, mas que de una declaracion dada a consecuencia de debates regulares, y no de una declaracion basada sobre debates viciados de nulidad, que desaparece con ellas.» En una palabra, cuando la lei dice que la declaracion del juri no puede jamas ser sometida a ningun recurso, ella quiere de-

cir que apreciadas una vez las cuestiones por los jurados, su deliberacion no puede ser anulada por los jueces superiores, aun suponiendo que ella haya consagrado un error. Este principio parece tener una escepcion en el caso arreglado por el artículo 352.»

Hé ahí el texto íntegro de Rogron que contiene ambas copias. La del Señor Olañeta y la mía, de períodos continuados que juntos forman un solo sentido, completo y rigurosamente lógico, y concurren a demostrar la certeza del principio de que la deliberacion del juri no puede ser anulada por los jueces superiores, aun suponiendo que ella haya consagrado un error. ¿La copia del Señor Olañeta manifiesta lo contrario de la mía? ¿Son implicatorias, o tienen a lo menos diferente objeto? ¿Mi copia no es una consecuencia rigurosamente lógica de la del Señor Olañeta que es su antecedente? ¿O Rogron se ha contradicho al dilucidar la certeza de un principio? ¿Qué liviandad de espíritu! Y concluye su último opúsculo, compadeciéndome: «Es posible que un hombre tan recomendable, como el Señor Torrico, se esponga a tales contradicciones? ¡Ah! Vanitas vanitatum!» ¡Contradicciones! ¡Llora por mis pecados y no llora por los suyos! Como amigo viejo le doi las gracias.

(Continuará.)

EXTERIOR.

Mas noticias de—
América.

CALIFORNIA.—En el Sur del Estado, el Coronel Hoffman jefe de las fuerzas del Gobierno, habia celebrado un tratado con los indios Mojaves, por el cual estos no volverán a hostilizar aquellas poblaciones.

En los nuevos lavaderos de oro de Brockless Bridge han, asesinado los indios a 7 de los mineros.

En San Gabriel se ha descubierto un rico lavadero de oro, en las montañas cercanas a la Villa.

Los mormones estaban en abierta rebelon contra el Gobierno. Por un telégrafo fechado en Jenoa, valle Carson a 18 de mayo, se dice lo siguiente: «Hai una gran excitacion en la ciudad de Lago Salado y se acerca una colision. Han estado los mormones disciplinando tropas por algunas semanas, y tienen ya piquetes de hombres armados, estacionados en varias direcciones. En lo alto de las montañas hai hogueras preparadas para servir de señales en algunos momentos. El Gobernador espidió una orden para que se dispersaran los amotinados y que de lo contrario los haria obedecer.

El dinero llevado a la casa de moneda durante la semana que concluyó el 14 de mayo, fue por cantidad de 25,000 onzas de oro, valor 500,000 ps. y en plata 13,879 onzas; uno y otro para acuñar monedas de todas clases.

Se ha establecido una Universidad en San Francisco, que se dice no tener que envidiar a las de los Estados del Atlántico, en cuanto a local, profesores, biblioteca, etc.; el departamento mé-

dico principalmente constituido, bajo el pretexto que habia de la ciencia. El Instituto está abierto a todo el que quiera allí educarse.

El 1.º de mayo se abrió en San Francisco la gran feria de la venta de mercancías. El comercio es famoso, y contiene tres pisos.

NUEVA CALIFORNIA.—Las minas de las minas del Fraser y Canoe son ingratas. Algunos mineros desengañados se habian retirado de las labores. Sin embargo Hill Bar seguia produciendo bien. En trece días se habia sacado en este lavadero, aproximadamente 5,000 pesos.

En Fort Yale se habia levantado una suscripcion de dos mil pesos, para construir un camino de herraduras, partiendo del cañon.

Todo el oro extraído de 11 de abril a 11 de mayo se aprecia en 270 pesos, que es poco valor.

CENTRO-AMÉRICA.—El 30 de abril se firmó en Guatemala un tratado con el Gobierno de S. M. B., sobre los límites de la República con las posesiones británicas de Honduras.

El Sr. Maria Vela Irizarri habia sido nombrado de Secretario de la Legacion de Guatemala en los Estados Unidos.

El Salvador tuvo una perturbacion lijera del orden público, a consecuencia de la expedicion anunciada, que preparaban unos salvadorinos a Honduras. Una partida de 60 hombres invadió a Sensuntepeque el 1.º de mayo. Despues de un cuarto de hora de combate, la poblacion se rindió. Los facciosos le quitaron al cura 500 pesos y cometieron otros atentados mas. Luego despues abandonaron la villa, y estuvieron recorriendo algunos puntos, pero desengañados se dispersaron.

De resultados de la expedicion de que se ha hablado, las relaciones entre el Salvador y Honduras, no eran satisfactorias. El Gobierno de este último Estado habia dado esplicaciones al primero.

El Gobierno del Salvador se ocupaba de arreglar municipalidades, de fomento de la Instruccion Pública, y liquidacion de la deuda por razon de la guerra con los filibusteros.

Sobre Nicaragua hay, que el Jeneral Lamar, segun anuncios, habia presentado una especie de Ultimatum, en estos términos: 1.º la aceptacion del tratado Cass-Irizarri, en su primitivo estado; 2.º la ratificacion del convenio sobre el Mosquito, propuesto por Sir W. Ouseley; 3.º la inmediata reinstalacion sobre el contrato de comunicacion intermarina de Wite; 4.º la indemnizacion por las violencias hechas a los botes de vapor de la compañía de tránsito; y 5.º una satisfaccion por el insulto inferido a los Estados Unidos, ofreciéndoles el tratado Ouseley. El Gobierno de Nicaragua se escusa a todo.

En Honduras el Jeneral hondureño J. Medina habia ido a la frontera del Salvador con 200 hombres, a hacer concentrar cualquier partida de hombres del Salvador, y prevenir asi todo daño a este último Estado. No





le cabía mejor satisfacción al Gobierno Salvadoreño.

Los actos legislativos mas notables que espidió la última legislatura de Honduras fueron: uno autorizando al Poder Ejecutivo para que unido a los demás presidentes de Centro-América, procure el establecimiento de un gobierno general; otro, señalando las atribuciones del Poder Judicial; otro facultando al Ejecutivo para nombrar una comisión que revise y mejore las leyes de Hacienda; el que convoca para el primer domingo de noviembre para la elección del Presidente de la República, y el que habilita el puerto de Pedregal en el golfo de Fonseca.

De Costa-rica las fechas de San José son de 28 de mayo. El 1.º de ese mes abrió sus sesiones el Congreso. Por ausencia del Presidente del Estado, el Vice-presidente encargado del Poder Ejecutivo, pasó al Congreso el mensaje de estilo; los términos son halagüenos. El 5 del mismo mes llegó a San José el Presidente, Jeneral Juan Rafael Mora, que ha sido reelegido, así como también el Vice-presidente Sr. Rafael G. Escalante.

El Sr. Nazario Toledo había vuelto a encargarse de las carteras de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública.

Se dice que la falta de atenciones al Jeneral Mora en Nicaragua de parte del Jeneral Martínez, dependieron de hallarse este último enfermo, no porque se hayan debilitado las relaciones de amistad entrambos.

HAITI.—Las noticias sobre esta Re-

pública son halagüenas, es unisono en ella el sentimiento republicano, así como la adhesión profunda al Jeneral Joffrand, Presidente de dicha República.

Abiertos al comercio exterior, los puertos de Miragoane, Aquin, Port-de-Paix y Saint Maro, junto con ellos se ha abierto una nueva era para Haití, antes secuestrado casi a las relaciones extranjeras.

VENEZUELA.—La revolución no concluye en la República Venezolana. «El Diario de avisos», dando cuenta del estado de la guerra civil en el país, se espresa de este modo: «A juzgar por la tranquilidad en la capital de la República y en las provincias inmediatas, cualquiera podría creer que gozamos de una paz octaviana, patriarcal. El estrépito de la guerra no se siente por aquí, ni aun por los aprestos militares. Pasaron días, sin saber del teatro de la guerra. De vez en cuando alcanzamos la noticia de un serio descalabro que ha sufrido la facción.»

Por la comunicación del Sr. Jeneral José María Zamora últimamente recibida, se sabían hechos muy favorables a la causa del Gobierno. Frías estaba herido. El Jeneral Zamora había ofrecido a algunos jefes de la facción Sotillo, salvo-conducto para presentarsele, a condición de quedar sujetos a juicio.

Una carta de la ciudad de Bolívar, fecha 5 de mayo dice: «Ninguna novedad ocurre por aquí. Jerardo Monagas, aunque intimó a esta plaza, no avanzó. Se ha retirado al Pao, donde se las verá con Baea.»

Se hacían las elecciones municipales, sin que la insurrección las embarrara: todavía no se elige al Presidente de la República.

El Jeneral Paez entró a Caracas el 15 de mayo. La población le recibió con maneras de fino aprecio. Este Jeneral es decidido defensor de la Constitución de la República, del régimen de gobierno últimamente adoptado.

NUEVA GRANADA.—Por un buque venido de la Buenaventura, se ha recibido correspondencia epistolar y de impresos, que de consuno comunican el propósito del gobierno del Estado del Cauca a no aceptar las leyes contrarias a la Constitución que dió el Congreso de la Confederación, al terminar sus sesiones. El poder Ejecutivo ha convocado a la Asamblea el 4.º de julio, con este motivo. Los periódicos todos se han pronunciado a favor de la protesta de tales leyes. Avisaré que los partidos políticos están unidos por el lazo federal, resueltos a no consentir en el paso retrógrado al centralismo. El Jeneral Mosquera, como Gobierno del Estado con sus opiniones estrictamente federales, influya mucho en el mantenimiento de la federación, contra las pretensiones del Sr. Ospina antifederales.

Con fé a lo espuesto se conocen, que está amenazada la Nueva Granada de una disolución. Si el gobierno federal hace la guerra a los Estados disidentes, habría mucha sangre vertida. No tendría el carácter ordinario de gobierno lejítimo contra facciosos, por-

que los gobiernos en los Estados, temen que obrando la Constitución sus fuerzas propias, es decir, el gobierno lejítimo.

ISTMO DE PANAMÁ.—El Istmo de Panamá ha sido tranquilo, no ha habido choques de unos ciudadanos con otros. El gobierno del Sr. Obaldia, que ha sido cho en su puesto, desde que no hay como acertar. Aquí mas que en otras partes, los partidos son encarnizados e intolerantes; mas son partidos personales que políticos. Así es que se nota que los hombres de severo juicio están apartándose de la política.

La prensa va también retirándose, hablamos de esa prensa instructiva y útil, que existía en el Estado de Panamá.

Por lo que hace a intereses materiales, hasta ahora van en progreso, pero es probable que la guerra europea disminuya las empresas comerciales. No tendremos en mucho tiempo las líneas de vapores anunciadas para la Australia y Nueva Caledonia.

(Comercio)

AVISOS, TEATRO.

Funcion dramática para el domingo 17.

1.º Himno nacional.—2.º Representación de un juguete dramático original que sirve de prólogo.—3.º Representación del drama original, en cinco actos, titulado *Odio y amor*.—4.º Re-

De la vuelta.	51,800	677,996 4
de Magdaleno, Muehanis, Tipuani y San Antonio del Guanani a 500.	5,000	
Gratificación de los Neófitos de Moceteno.	250	
Sinodos de los Curas de Challana, Ananca y Songo.	1,200	
Capellan del Panteon.	400	
Cura del Sagrario 500 pesos y 100 para misas de los dias festivos.	600	
Notario Eclesiástico.	500	
Alguacil.	120	57,670
OBISPADO DE COCHABAMBA.		
7.º Fabrica de la Catedral.	5,000	
R. Obispo.	6,000	
Dos dignidades a 2,400.	4,800	
Dos Canonigos a 1,800.	3,600	
Dos Prebendados de racion entera a 1,200.	2,400	
Dos id. de media racion a 800.	1,600	
Secretario de Gobierno Eclesiástico.	200	
Sacristan Mayor.	200	
Maestro de Ceremonias.	200	
Capellan de la Carcel.	215	
Fabrica de la Iglesia parroquial de la Catedral.	310	
« de la Compañia.	550	
« de Tapacari.	215	
« de Tarata.	200	1,275
« de las de Itocza, Calacala, Quillacollo, Sacaba y Chimoré a 150.	750	
« de las de Punata, Tofora, Pocona, Alente, Tinti, Sipesipe, Challa, Paso, Tiquipaya y Cooni a 100 pesos.	1,100	
« del Paredon, Isata, Toeo y Orihuella a 75 pesos.	500	
« de Choquecamata, San Benito, Chinguri, Pasorapa, Challuani, Bacas, Calliri, Tacopaya, Caraza, Capinota, Arque, Sicaya, Palca, Machacamarca, Charapaya y Yanni, a 50 pesos.	800	
« de Tiraque, Colomi, Colcha y Quiriquivi a 25 pesos.	100	
Convertidores de Yuracares y Cooni.	500	
Asignacion a los Curas sobre el ramo de primicias segun distribucion vijente.	12,850	
Notario Eclesiástico.	210	
Alguacil.	120	40,050
Al frente.		755,716 4

Del frente.	25,720	524,155 4
Cuatro Auxiliares a 200.	1,160	
Maestro de Molinete.	500	
« de Hileras.	400	
« de Cerrajería.	240	
« de Torno.	500	
« de Carpintería.	280	
Mayor-domo de Molinete.	250	
Balanzario.	910	
Para compra de materiales y alquiler de mulas.	40,000	89,770
ART.º 15. SERVICIO DEL BANCO NACIONAL DE RESCATES DE POTOSI.		
Administrador.	2,000	
Tesorero.	1,800	
Contador.	1,100	
Oficial 1.º de Contaduría.	650	
« 2.º de id.	500	
Oficial de Administración.	550	
Idem de la Tesorería.	550	
Fundidor 1.º	500	
« 2.º	500	
Ayudante de fundicion.	500	
Portero.	500	
Cinco peones requemadores llamados «Quintos» a 5 pesos semanales.	780	
Gastos de escritorio con cargo de cuenta.	500	10,110
ART.º 16. SERVICIO DE LA CASA DE MONEDA Y BANCO DE RESCATES DE LA PAZ.		
Director, Administrador del Banco.	1,500	
Tesorero.	1,500	
Ensayador Balanzario.	996	
« por beneficiador de tierras.	96	
Fiel fundidor.	1,206	
Talla guarda-caños.	780	
« Auditar.	500	
Oficial 1.º de la Tesorería.	576	
« 2.º	518	
Auciliar de la Direccion y Banco.	500	
Guarda-materiales.	560	
A la vuelta.	8,052	604,055 4



presentacion de la comedia orijinal en un acto, titulado *El amor es la plata!*

Desde las doce del dia viernes 15 se venderán, en la puerta del coliseo, los voletos de—

Arco a 1 peso y 4 rs.
paleos de 3.ª fila a 4 peso.
asientos de platea a 1 real.

Los de entrada en el mismo punto desde las doce del domingo 17, a cuatro reales.

El suscrito pone en conocimiento del público que: no se anuncian los paleos de las primeras filas, porque habiéndose obligado en su contrato a preferir a los SS. actores, ha tenido que cumplirla, dándoles veintitres paleos que han tomado para diferentes familias. Los muy pocos restantes han sido tambien tomados por los SS. que se hallaron presentes al tiempo del arreglo. El precio ha sido el de costumbre.

Alvierte a los SS. actores que no hayan abonado sus paleos, lo hagan de doce a una del dia de mañana viernes, recojiendo sus respectivos voletos, y que si así no lo hacen, serán vendidos.

El contratista=*Norberto Lanza.*

Al público.

Ha llegado a mi noticia que Da. Venancia Monroy trata de vender unas veces, y otras hipotecar la casa en que actualmente vive, cita en el barrio de Santa Bárbara; y como tengo juicio pendiente sobre derecho a la espresada casa, así como el Dr. José Tomas Peñaranda, pongo en conocimiento de los compradores, prestamistas particulares o representantes del fisco, se eviten de cuestiones con la suscrita.

Paz 11 de julio de 1889.

Rosalía Rodríguez.

Al público.

Los suscritos tienen el sentimiento de poner en su

conocimiento, que no les es posible complacerlo con la exhibición de la función lírica que preparaban para la noche del 17 del presente, por falta de tres Señores, de los que el principal D. Isidoro Muñoz se halla enfermo y los otros dos ausentes.

Paz, julio 14 de 1889.
Los de la Sociedad Lirica.

En venta.

En la tienda del suscrito, situada mas abajo del tambo de Quirquincho, contigua a la casa de la Sra. Ponce, se hallan en venta a precios muy baratos los artículos siguientes: Chocolate superior de Yungas, de Mapi, id. de las misiones, mantequilla de Muehara, dulces del Curco de diferentes clases, alfajones de id., sardinas, yino burdeos, Jeréz etc, pisco, riendas de anta, papel de cartas y otros muchos artículos.

La Paz, julio 12 de 1889.
Felipe R. Aramayo

v8. p2.

Aviso.

Se vende un par sofás de resorte, una mesa redonda y un alfombrado de tripe, todo en un precio enteramente ínfimo; las personas que deseen comprar se dirigirán a esta imprenta donde se les dará razón.

v8. p2

Aviso.

Por ejecución que el Presbítero D. Fermin Pirola sigue contra D. Juan Bernabé Inojosa, para el pago de cantidad de pesos, el Sr. Dr. Lucas Palacios Vocal de este Tribunal de Partido y Juez de la causa, por auto de 28 de junio último, ha señalado el día 15 del presente y demás precisos para el remate de navesca y huerta situadas en el pueblo de Coripata, provincia de Yungas, en la cantidad de 2,435 pesos 2 reales en que se han tasado. Las personas que interesen comprarlas, ocurran a la secretaría del suscrito a la hora de costumbre.

Paz, julio 4 de 1889.

Pinto.

Contra aviso al público.

El día 4 del corriente hemos visto en el n.º 109, del «Telegrafo» en que se vende la finca de Aparuri ubicada en la provincia o villa de Aroma, comprensión de la capital Sicavica, bajo el nombre de la Sra. Manuela Zierza. La misma finca y casa frente al convento de la Recoleta de esta ciudad, no se puede enajenar, hipotecar ni empeñar, hasta que se verifique la division y particion de los herederos del finado Juan Bautista Vega; de lo contrario se dará por nula y sin ningún efecto dicha compra.

Paz, julio 8 de 1889.
Los herederos.
Garantizado—*Ramon Vega.*

v8. p4.

Librería Hispano Americana de Pablo Gerard en la Paz.

Ataban de Bezar. Galería de Mujeres Célebres. Mosaic. Los compañeros de Jehu. Mosaic. Ventura, la Mujer Católica. Orígenes Instituciones. Letanías de la Virgen. Linda edición. Thiers. revolución francesa. Blanc. Historia de diez años 7 v. Obras de Larra 2 v. Herrera. Agricultura. Donos. Instituciones Canónicas. Mias. los Romanos. Brevarios id. Rituales id. Horas Diurnas. Catolicismo de perseverancia. Nueva Enciclopedia Hispano-Americana. Coleccion de los manuales siguientes: Id. de Abogados. Id. de Veterinario. Id. de Administracion. Id. del Cultivo de Café. Id. del Cultivo de Añil. Id. del Capitalista. Id. del Derecho Eclesiástico. Id. del Carpintero. Id. del Jardiner. Id. de Efemerides. Id. de la Historia de la Iglesia. Id. de Señoritas. Id. de Telegrafías a 1 peso 4 reales cada Manual.

Libros franceses.

Daloz Dictionaire de legislation 7 v. Toulier legislation française 11 v. Rozron codes comenté 2 v. Burat Geologie appliqué des Mines aux utilité divisé en deux parties Geologie Exploitation 2 v. Lyell Manuel de Geologie Elementaire. Brard Exploitation des mines. Id. Elements de Mineralogie.

Paz, 3 de julio re 1889.

v8. p5.

Aviso a los Reles.

Cumpliendo con el artículo 33 del Reglamento de la *Confraternidad eclesiástica*, el Sr. Vice-presidente de ella ha nombrado a los presbíteros Andres Gorsino Rojas y Mauricio Arteaga para que desempeñen el cargo de *penitenciarios* en la presente semana. El primero vive en la calle de San Francisco, casa propia; y el segundo, en la esquina del hospital de mujeres, casa de la Sra. Muñoz.

Paz, julio 11 de 1889.

Remijio Zelada =Secretario.

Ojo Ojo!

En la tienda de D. Mateo Baez se desea comprar algunos marcos de plata. Las personas que quieran vender sea labrada o en barra o piña, pueden ocurrir allí, a tratar sobre el precio.

v8. p7.

Aviso.

Se vende la finca de Aparuri situada en la comprensión de la Villa de Aroma, libre de toda pensión y gravamen, la persona que quiera comprarla, puede verse con la suscrita que vive en la esquina de la Recoleta en su casa propia.

Paz, julio 2 del 1889.

Manuela Ibañez de Zierza.

En la casa que ocupa el Sr. fiscal D. Manuel Porcel que está situada en las Conchitas, en la calle recta como para ir a las Conchitas, se hallan en venta los muebles siguientes: Un catre de metal ancho hermoso, con su respectivo ropaje, dos mesas redondas de caoba, cuatro mesas de arriño de rodilla, de la misma madera, dos pares sofás poco usados, un estante para libros, una mesa para comedor, dacha y media de sillones de esterilla de primera clase y un alfombrado de legón poco usado. Las personas que quieran comprar, se verán con D. Benjamín Infantas que habita en la tienda principal, de la puerta de calle, la que sigue; todas las especies indicadas se venderán muy baratas.

Atencion.

Por voluntad del propietario D. José Manuel Gutierrez, se halla en venta una casa situada en el barrio de Coscochaca, sobre la entrada principal de esta ciudad, en la cantidad de mil ciento cuarenta y siete pesos siete reales según su tasación, y libre de hipotecas y rentas de cualquier especie, y además de su situación sobre calle de comercio y comercio, posee una localidad propia para un tambo, como tambien una huerta de constante y abundante riego, y una vertiente de agua potable en medio patio. La persona que interese puede ocurrir ante el mismo propietario que habita en la casa, o en su defecto al que suscribe.

Gabriel Otazú de Portugal.

Se necesita una gran cantidad de lana de oveja, las personas que gusten vender sea lavada o sucia, pueden verse con los suscritos que tienen su almacén en la casa del Sr. Rejón, calle de Santo Domingo.

Los mismos desean vender un vale de D. Nicandro Herrera con una rebaja de un 25 o/o.

Paz, junio 16 de 1889.

Montes y Ca.

v8. p8

Al público.

Tengo a bien poner en conocimiento del respetable público: que D. Miguel Calderón no puede enseñar, empeñar ni celebrar contrato de ninguna clase respecto a una mina de cobre, denominada *Ganquet*, citada en el punto de la Chacarilla, comprensión de Guaraguara, la que mi Madre Doña Sebastiana Calderón de Valenzuela yendo sin licencia judicial, siendo propiedad de menores; y que en virtud de ello, habiendo sido emancipados sus hijos, entablamos pleito contra el espresado Calderón, sobre la nulidad de la venta. Mas últimamente, habiendo terminado dicho pleito por una transacción que celebramos por instrumento público, quedó Calderón obligado a la restitucion de la mina; la que por consiguiente, resulta ser de mi exclusiva propiedad como de la de mis hermanos.

La Paz, Junio 6 de 1889.

Alejandro Valenzuela.

Imprenta de Vapor, calle de la Aduana número 36.

De la vuelta	8,052	604,055 4
Dos guarda-vistas de fieltura a 590 pesos.	780	
Maestro de cuñes.	500	
« de Carpintería.	500	
« de Cerrajería.	500	
« de Torno.	500	
Mayordomo de Molinete.	192	
Aprendiz de ensaye.	192	
Item de cuñes.	192	
Portero principal.	192	
Peon quinto requemador de piñas.	96	10,896

ART.º 17. SERVICIO DEL BANCO DE RESCATES DE ORO.

Administrador, 1,000: 800 del Tesoro público y 200 de los fondos de Instrucción pública, que tambien corren a su cargo.	800	
Oficial Auxiliar.	500	
Portero requemador.	96	
Gastos de escritorio.	48	1,214

CAPITULO 6.º

SERVICIO DEL CULTO.

ARZOBISPADO.

Artículo 1.º Sucre—Fábrica de la Catedral.	12,000	
R. Arzobispo.	10,000	
Tres Dignidades a 5,000 pesos.	9,000	
Cuatro Canonigos a 2,200.	8,800	
Tres Prebendados a racion entera a 1,500 pesos.	4,500	
Tres id. de media racion a 1,000.	5,000	
Secretario del Cabildo.	500	
Id. del Gobierno Eclesiástico.	500	
Plumario de la Secretaría de Gobierno.	500	
Gastos de Secretaría con cargo de cuenta.	100	
Músico maestro de Capilla.	1,000	
Cura de Azero.	500	
Misioneros de Azero, Ili, Tayarenda y Ticuchi a 200 ps.	800	
Fiestas de Guadalupe y Nieves.	520	

Al frente. 51,120 616,175 4

Del frente:	51,120	616,175 4
Jueces hacedores de diezmos.	600	
Gratificacion para la misa mayor de los dias festivos.	100	
Notario Eclesiástico (Decreto de 8 de Marzo de 1838).	500	
Alguacil.	120	52,340
2.º Potosí—Fábrica de la Iglesia Matriz.	2,000	
Maestro de Capilla.	180	
Curas partícipes de primicias.	2,500	
Notario Eclesiástico.	500	
Alguacil.	120	5,100
3.º Oruro—Asignacion a la Iglesia Matriz para gastos del Culto.	1,000	
Notario Eclesiástico.	240	
Alguacil.	120	1,560
4.º Tarija—Provisor.	200	
Cura Rector.	401	
Conversor de Chimeo.	200	
« de Aguiarendá.	200	
Dos id. Salinas a 200.	400	
Notario Eclesiástico.	200	
Alguacil.	120	1,721
5.º Cobija—Cura del Puerto.	1,200	
Id. de Chiu-chiu.	200	1,400

OBISPADO DE LA PAZ.

6.º La Paz—Fábrica de la Catedral.	8,000	
R. Obispo.	6,000	
Tres Dignidades a 2,400.	7,200	
Tres Canonigos a 1,800.	5,400	
Dos Prebendados de racion entera a 1,200.	2,400	
Dos id. de media racion a 800.	1,600	
Maestro de Ceremonias.	250	
Pertiguero.	250	
Sacristan Mayor.	200	
Secretario del Cabildo.	400	
Id. de Gobierno Eclesiástico.	500	
Apuntador de fallas.	100	
Diez Curas conversores de las misiones de Irimas, Cabinas, Pacaguara, Tumupasa, Chupianonas, Santa Ana de Magdalenes, Concepcion		

A la vuelta. 51,800 677,976 4